



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 PARRAL  
Departamento de Salud /

PARRAL, 28 AGO 2014

DECRETO EXENTO N° 4.784

**VISTOS:**

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Promoción de Salud", suscrito con fecha 07 de Abril de 2014, entre SEREMI de salud, región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 3.463, de fecha 19 de Agosto de 2014 de la SEREMI de salud, región del Maule que aprueba el convenio "Promoción de Salud".-
- 5).- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, convenio "Promoción de Salud", suscrito con fecha 07 de Abril de 2014, entre la SEREMI de salud, región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio la SEREMI de salud, región del Maule se compromete a transferir la suma anual de \$9.843.663.- (Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Tres pesos.-), destinada a financiar las estrategias y componentes del Convenio "Promoción de Salud 2014".-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 07 de Abril hasta el 31 de Diciembre del año 2014.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

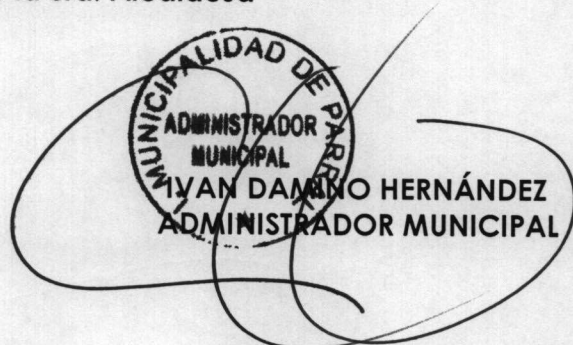
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/DIAT/JAO/mfr  
 DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes



YAN DAMIANO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



3463

RESOLUCION EXENTA N°

Talca,

19 AGO 2014

**VISTO**, lo dispuesto en los artículos 3, 5, 9 y demás pertinentes del Código Sanitario; Artículos 4 (N° 3), 14, 14 (B) N° 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes DFL N° 1 /2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 136 del 08 de Septiembre del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Exento N° 60, de fecha 02 de abril de 2014 sobre Nombramiento Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha firmado con fecha 07 de abril de 2014, convenio entre La Secretaría Regional Ministerial de Salud del Maule Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.601.000-K, domiciliada en Edificio Don Jenaro 2 Oriente N° 1260, Talca, representada por la Dra. Valeria Ortiz Vega, de su mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de "Parral", Rut N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, cédula de identidad N° 10.604.200-4, ambos con domicilio en calle Dieciocho N° 720, de la comuna de Parral, por el cual se traspasa la suma de \$ 9.843.663.- (Nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos), por lo cual se procederá a su aprobación. En virtud de lo expuesto, normas legales citadas, dicto la Siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Apruébese el Convenio 2014 promoción de salud suscrito, entre La Secretaría Regional Ministerial de Salud del Maule, Rut N° 61.601.000-K, domiciliada en Edificio Don Jenaro 2 Oriente N° 1260, Talca, representada por la Dra. Valeria Ortiz Vega, de su mismo domicilio, quién firma "Por Orden de la Presidenta de la República" y la Ilustre Municipalidad de Parral, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.130.700-k, domiciliada en calle Dieciocho N° 720, de la comuna de Parral, representada por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia.

**SEGUNDO:** Déjese establecido que dicha remesa se efectuará en 1 cuota, de acuerdo a lo establecido en Cláusula Segunda de dicho convenio.

**TERCERO:** El convenio ya señalado, tendrá vigencia a contar desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2014, firmándose en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Seremi de Salud, y uno en poder de la Municipalidad.

**CUARTO:** Téngase el Convenio firmado con fecha 07 de abril 2014, como parte integrante de la presente Resolución.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DRA. VALERIA ORTIZ VEGA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN DEL MAULE**

Dra. VOV/Abog. EDS/ASG/mbm

Int. 25 18-08-2014

**DISTRIBUCIÓN**

- ◆ Archivo Depto. Salud Pública y Planificación Sanitaria.
- ◆ Archivo Unidad de Promoción.
- ◆ Asesoría Jurídica SEREMI de Salud.
- ◆ Archivo Of. Partes.